

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 56 LUNES 8 DE MARZO DE 2010

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157

MADRID NÚMERO 10

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 168 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Gómez Bautista, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Economía y Hacienda, Parque Móvil del Estado, "Mutua Asepeyo", "Iberservicios Empresariales, Sociedad Limitada", y "Ecoclean Ibérica de Servicios Profesionales, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se han dictado providencia de anuncio de recurso de suplicación de fecha 5 de noviembre de 2009 y auto de desistimiento de fecha 19 de noviembre de 2009, cuyas partes dispositivas son como sigue:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, señora Segura Rodríguez.—En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandada (Ministerio de Economía y Hacienda), contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al abogado del Estado designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Auto

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.

Dispongo: Tener por desistida a la parte recurrente del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento, y al tiempo se declara la firmeza de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Segura Rodríguez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ecoclean Ibérica de Servicios Profesionales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.048/10)